



Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 18 de septiembre de 2024

Número 6616-II

CONTENIDO

Dictámenes para declaratoria de publicidad

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

Anexo II

Miércoles 18 de septiembre

Comisión de Puntos Constitucionales

HONORABLE ASAMBLEA.

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, se turnó para su estudio y la elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la modificación de los Artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, presentada por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República.

Para ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, procedimos al estudio de la iniciativa materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas que se proponen, a fin de emitir este dictamen.

En este orden de ideas, conforme a las facultades que le confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales, los artículos 71 fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2 fracción XXXVI, 43 numeral 1 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración y, en su caso, a la aprobación de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

El trámite, análisis y la elaboración del dictamen que se presenta a consideración ha observado el siguiente:

MÉTODO

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la iniciativa de la que se da cuenta y, en su caso, de sus vinculadas, realizó los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

Comisión de Puntos Constitucionales

- A. Trámite legislativo:** se describen los actos y las etapas del procedimiento legislativo de las iniciativas que motivan este dictamen.
- B. Contenido de la iniciativa:** expone los objetivos y contenidos, resumiendo los motivos y alcances de la iniciativa del Presidente de la República turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión, para su estudio y dictamen.
- C. Opinión:** reseña las opiniones rendidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, sobre el impacto presupuestario de la iniciativa del Presidente de la República objeto de dictamen.
- La Comisión de Seguridad Ciudadana también rindió dictamen sobre la viabilidad de la iniciativa del Presidente de la República.
- D. Consideraciones:** se explican y ponderan los argumentos de las iniciativas y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente dictamen.
- E. Resultado del dictamen:** se plantea la conclusión del dictamen, con proyecto de Decreto por el que se propone la modificación de los Artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.
- F. Texto constitucional reformado y régimen transitorio:** se enuncia el proyecto de Decreto, su texto normativo y de régimen transitorio.

A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación, se describe el procedimiento legislativo de la iniciativa que motiva este dictamen.

Comisión de Puntos Constitucionales

I. Turno de la iniciativa del Presidente de la República. El 8 de febrero de 2024, la Mesa Directiva de la LXV Legislatura, turnó a esta Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen la iniciativa con proyecto de Decreto que propone la modificación de los Artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

La Comisión de Puntos Constitucionales, el propio 8 de febrero de este año, recibió el expediente para efectos de dictamen.

II. Iniciativas conexas. Vinculadas con la materia de dictamen, también son objeto de este instrumento:

1. El 30 de enero de 2023, por D.G.P.L. 65-II-1-1555 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Dip. Ana Karina Rojo Pimentel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo con el objeto de establecer mediante consulta popular la ampliación del plazo de permanencia de las fuerzas armadas, con el fin de seguir combatiendo al crimen organizado y la violencia, con elementos que cuenten con una alta calidad, capacidad, valores, disciplina y perspectiva de derechos humanos.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2022/sep/20220913-IV.html#Iniciativa34>

Comisión de Puntos Constitucionales

2. El 30 de enero de 2023, por D.G.P.L. 65-II-4-1642 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 21 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Guillermo Octavio Huerta Ling y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con el objeto de que la Guardia Nacional cuente con un Órgano Interno de Control, cuyo titular deberá ser designado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, igual que el titular del órgano interno de control de la Secretaría de la Defensa Nacional.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 29 de marzo de 2024.

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2022/nov/20221108-II.html#Iniciativa2>

3. El 31 de mayo de 2023, por D.G.P.L. 65-II-4-2331 se recibió en esta Comisión, iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Dip. Gerardo Peña Flores, junto con diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con el objetivo de agregar que en ningún caso se concederá el indulto por delitos de lesa humanidad cometidos por elementos de la fuerza armada permanente ni de la Guardia Nacional.

El vencimiento de la prórroga para dictaminar la iniciativa es el 30 de abril de 2024

La iniciativa se puede consultar a texto completo en la liga siguiente:

<http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/65/2023/feb/20230202-III-1.html#Iniciativa18>

Comisión de Puntos Constitucionales

III. Foros de Diálogo Nacional. El 20 de febrero del año en curso, la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó el *Acuerdo por el que se proponen los formatos de los diálogos nacionales para la presentación, análisis y debate de las reformas constitucionales y otras que se discutirán en el Congreso Federal en el último periodo de la presente legislatura*”.

El *Acuerdo* dispuso que los diálogos se basaran en los principios de pluralidad, inclusión, publicidad, oportunidad, máxima difusión, transparencia, escrutinio, discusión y deliberación, del 21 de febrero al 15 de abril de este año, trabajando en conferencia con la Cámara de Senadores; plazo que se amplió al 18 de abril.

La organización general de los foros en la Cámara de Diputados, recayó en un grupo plural de trabajo integrado por los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios y sus representantes, excepción hecha del Partido Movimiento Ciudadano que declinó su participación.

Los formatos se estructuraron en 3 modalidades:

1. Cinco Diálogos JUCOPO (organizados de manera alternada entre la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión):

1.1. Diálogo de inauguración. Presentación de la Propuesta. 21 de febrero, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

1.2. Diálogo “Reformas constitucionales para la libertad”, 27 de febrero, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Ciudad de México.

1.3. Diálogo “Reformas constitucionales para el bienestar”, 5 de marzo, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

Comisión de Puntos Constitucionales

1.4. Diálogo "*Reformas constitucionales para la justicia*", 19 de marzo, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Ciudad de México.

1.5. Diálogo "*Reformas constitucionales para la democracia*", 9 de abril, en el recinto de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.

2. Cinco Diálogos Regionales, organizados por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión:

2.1. Diálogo regional por la justicia y la democracia, 21 de marzo, en San Luis Potosí, San Luis Potosí.

2.2. Diálogo regional por la libertad y la autodeterminación de las comunidades indígenas, 2 de abril, en Oaxaca, Oaxaca.

2.3. Diálogo regional por el bienestar y la justicia, 11 de abril, en Toluca, Estado de México.

2.4. Diálogo regional por la libertad y el bienestar, 12 de abril, en Pachuca, Hidalgo.

2.5. Diálogo regional por la libertad y el bienestar, 17 de abril, en Guadalajara, Jalisco.

3. Asimismo, se programaron **32 Diálogos Estatales** conforme a la tabla siguiente:

Diálogo	Diputado (a) que organizó	Fecha	Entidad federativa
<i>Reformas al régimen de pensiones ISSSTE-Ley secundaria</i>	Angélica Ivonne Cisneros Luján	14 de marzo	Veracruz

Comisión de Puntos Constitucionales

Diálogo	Diputado (a) que organizó	Fecha	Entidad federativa
<i>Reformas a la Guardia Nacional</i>	Juanita Guerra Mena	15 de marzo	Morelos
<i>Organismos constitucionales autónomos</i>	Juan Ramiro Robledo Ruiz	21 de marzo	San Luis Potosí
<i>Internet y CFE</i>	Manuel Rodríguez González	21 de marzo	Tabasco
<i>Autonomía y Libertad Indígena</i>	Irma Juan Carlos	1 de abril	Oaxaca
<i>Ferrocarriles para el transporte de pasajeros</i>	Reginaldo Sandoval Flores	4 de abril	Michoacán
<i>Reforma electoral</i>	Graciela Sánchez Ortiz	5 de abril	Tlaxcala
<i>Programas para el bienestar</i>	Ana Karina Rojo Pimentel	5 de abril	Sinaloa
<i>Programas para el bienestar</i>	Gabriela Sodi	6 de abril	Quintana Roo
<i>Reformas a la Guardia Nacional</i>	Ricardo Villareal García	8 de abril	Guanajuato
<i>Sistema de Vivienda</i>	Lilia Aguilar Gil	8 de abril	Chihuahua
<i>Maíz transgénico, fracking, minería, agua</i>	Ma. de Jesús Aguirre Maldonado	10 de abril	Nuevo León
<i>Programas para el bienestar</i>	Marcos Rosendo Medina Filigrana	10 de abril	Tamaulipas
<i>Jóvenes construyendo el futuro</i>	Karla Ayala Villalobos	10 de abril	Ciudad de México
<i>Reforma en materia de remuneraciones</i>	Luis Armando Melgar Bravo	10 de abril	Chiapas
<i>Inclusión laboral</i>	Luis Armando Melgar Bravo	10 de abril	Chiapas
<i>Protección y bienestar animal</i>	Karen Castrejón Trujillo	11 de abril	Guerrero

Comisión de Puntos Constitucionales

Diálogo	Diputado (a) que organizó	Fecha	Entidad federativa
<i>Vapeadores y fentanilo</i>	Jorge Ernesto Isunza Armas	11 de abril	Estado de México
<i>Reducción de la Jornada Laboral</i>	Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	12 de abril	Baja California
<i>Atención médica y salud</i>	Emmanuel Reyes Carmona	12 de abril	Colima
<i>Protección del salario</i>	Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	15 de abril	Baja California
<i>Atención médica y salud</i>	Emmanuel Reyes Carmona	15 de abril	Guanajuato
<i>Protección del salario</i>	Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo	17 de abril	Sonora
<i>Reforma al régimen del Poder Judicial</i>	Juan Ramiro Robledo Ruiz	18 de abril	Puebla

En los diálogos estatales llevados a efecto se abordó el análisis de las iniciativas vinculadas a sus temas centrales.

Los temas, ponentes, documentos, opiniones y datos correspondientes se pueden consultar en el micrositio: <https://reformasconstitucionales.diputados.gob.mx/>

IV. Acuerdo para el procesamiento de las reformas. El 14 de marzo del año en curso, en reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó con modificaciones el *Acuerdo para la discusión interna de las iniciativas de reforma constitucional*, en el cual se previeron las bases para integrar las opiniones, información de los Foros a que se refiere el punto anterior; la recepción de aportaciones y opiniones de las y los Diputados vinculados a las iniciativas, y la integración de las iniciativas que guardaran conexidad entre sí y que son materia de este dictamen.

Comisión de Puntos Constitucionales

La liga a la Gaceta Parlamentaria de 26 de marzo, en la cual se puede consultar el Acuerdo es: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/mar/20240326.pdf>

Acuerdo para la discusión y votación de las iniciativas de modificación constitucional. El 25 de julio de 2024, en reunión de Junta Directiva de la Comisión de Puntos Constitucionales, se aprobó por la mayoría reglamentaria el *Acuerdo sobre los trabajos para la discusión y votación de los proyectos de dictamen sobre las iniciativas de modificación constitucional presentadas el 5 de febrero de 2024 por el Ejecutivo federal, y las demás relacionadas o conexas*, así como el calendario de su discusión, que se pueden consultar en la liga siguiente:

<https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/jul/20240726-II.pdf>

VI. Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales. El 22 de agosto de 2024, previos los trámites correspondientes y comunicación de los proyectos de dictamen, opiniones y demás documentos ya desde el 25 de julio de 2024, se llevó adelante la reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, en el Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, en la que se presentó el proyecto de dictamen correspondiente, el cual se votó de manera favorable, en lo general y, en su caso, en lo particular, por las mayorías legislativas reglamentarias y su proyecto de Decreto quedó en la forma y términos que se prevé en la parte final de este instrumento, conforme a todos los documentos y anexos que así lo justifican, entendiéndose como un todo.

B. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

I. La iniciativa presentada por el Presidente de la República propone la modificación de los Artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, sobre la base de los argumentos resumidos siguientes:

El Gobierno de México ha asumido como fundamental la obligación de garantizar la seguridad ciudadana y mantener el orden público, así como combatir los delitos cometidos en nuestro territorio.

Comisión de Puntos Constitucionales

El cumplimiento de la obligación de combatir los delitos exige que el Estado implemente todos los recursos a su alcance con apego y en aplicación de la normativa interna en procura de la satisfacción del orden público, siempre que esta normativa y las acciones tomadas en aplicación de ella se ajusten, a su vez, a las normas de protección de los derechos humanos aplicables a la materia.

El Estado mexicano tiene la obligación de brindar seguridad pública a los habitantes del país, para lo cual ha adoptado instrumentos normativos basados en distintos modelos institucionales de integración de los cuerpos policiales civiles y en los alcances de la competencia y mecanismos de coordinación de todos los órdenes de gobierno en esta materia.

La seguridad ciudadana se concibe como la situación social en la que todas las personas pueden gozar libremente de sus derechos fundamentales, a la vez que las instituciones públicas deben tener la suficiente capacidad, en el marco de un Estado de derecho, para garantizar su ejercicio y responder con eficacia cuando sus derechos son vulnerados.

La seguridad ciudadana deviene en una condición necesaria para asegurar el desarrollo humano.

La ciudadanía por tanto se configura como el principal objeto de la protección estatal.

El 11 de diciembre de 2006, el entonces presidente Felipe Calderón inició la estrategia de seguridad conocida como "guerra contra el narcotráfico", en la que utilizó a las Fuerzas Armadas para enfrentar al crimen organizado.

Esta estrategia fallida se desarrolló sin respeto alguno a los derechos humanos y sin considerar a las víctimas, a las que la administración de Calderón calificó como daños colaterales.

Comisión de Puntos Constitucionales

Se ordenó un despliegue operativo a gran escala de las Fuerzas Armadas y de las corporaciones de seguridad federal, estatales y municipales.

La estrategia no logró reducir la violencia criminal, sino que la exacerbó, lo que provocó la descomposición institucional y la crisis social y de derechos humanos más grave que ha sufrido nuestro país en su historia.

Las estrategias de seguridad pública implementadas por las pasadas administraciones, en lugar de consolidar a las fuerzas policiales de seguridad, provocó su total descomposición, derivando en la falta de respeto a las líneas de mando, el establecimiento de relaciones de complicidad entre las autoridades con algunos de los cárteles de la droga, y el desvío de recursos destinados para las instituciones policíacas en beneficio de particulares, amigos, compadres, cónyuges, entre otros.

La corrupción e impunidad promovidas por los vínculos entre criminales y autoridades llevó a una elevada infiltración hasta los más altos niveles en las estructuras gubernamentales, particularmente en las extintas Secretaría de Seguridad Pública, Procuraduría General de la República y Policía Federal (PF), así como en las policías estatales y municipales.

La insuficiencia de elementos, recursos materiales y logísticos, falta de mecanismos de rendición de cuentas y controles de confianza efectivos, así como la precarización laboral de los integrantes de la PF, derivaron en la pérdida de confianza ciudadana e incapacidad de esta corporación para atender el grave fenómeno delictivo.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en 2020, 56.7% de la población percibió a la policía federal, incluso ya extinta desde 2019, como una institución corrupta.

En la actualidad, la criminalidad se manifiesta en una multiplicidad de conductas delictivas perpetradas esencialmente con fines de lucro, cuyos efectos se extienden más allá de las fronteras nacionales y adquieren dimensiones regionales y globales.

Comisión de Puntos Constitucionales

El lavado de capitales; las distintas formas de tráfico de personas, bienes culturales, flora y fauna silvestre; la explotación ilegal de recursos naturales; el comercio ilícito de armas de fuego, así como los crímenes cibernéticos, entre otros delitos, constituyen algunas de sus expresiones más sobresalientes y perjudiciales.

En México, el crimen organizado ha generado profundas afectaciones en la vida económica, política y social del país, particularmente, a partir de 2007.

Los grupos de la delincuencia organizada participan en la producción, trasiego y comercialización de drogas ilícitas; secuestro y extorsión; trata de personas, reclutamiento forzado y explotación de niños, niñas y adolescentes y personas migrantes; robo de hidrocarburos; expoliación de bienes culturales y de especies forestales, así como en el tráfico de flora y fauna silvestres, entre otros delitos que perturban gravemente los derechos y las libertades individuales y colectivas, y erosionan el tejido social en los estados y regiones afectadas.

El flujo constante de armas, principalmente provenientes de los Estados Unidos de América (EUA), ha tenido un impacto devastador en los niveles de violencia y el incremento de la capacidad de fuego y letalidad de las organizaciones del crimen organizado.

La complejidad, diversificación y gravedad del crimen organizado que opera en México, sumadas a su capacidad logística y económica, dispersión geográfica y disponibilidad de armamento de alto calibre, constituyen amenazas actuales y latentes para la paz, la seguridad y el desarrollo de las comunidades, la vigencia de los derechos humanos y la gobernabilidad democrática en amplias zonas del territorio nacional laceradas por este flagelo.

La actual administración ha instaurado una nueva Política de Seguridad Pública basada en el respeto de los derechos humanos, en la construcción de la paz y en la seguridad pública con fuerzas policiales altamente

Comisión de Puntos Constitucionales

profesionales y capacitadas, las cuales sólo pudieron obtenerse de personal con origen militar para conformar la Guardia Nacional (GN).

La creación de la GN es resultado del esfuerzo institucional del Estado mexicano en materia policial para garantizar la seguridad pública que obedeció a la carencia de una corporación nacional de policía profesional y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia en nuestro país.

La GN es una institución policial de la Federación, con un esquema de disciplina especial, formación, profesionalización y capacitación definido por una doctrina policial, bajo regulación estricta que garantice el respeto a los derechos humanos, la anticorrupción y la coordinación entre los distintos niveles de gobierno.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), al cuarto trimestre de 2023, la población mexicana percibió como "efectivo" o "muy efectivo" el desempeño de la GN en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia en 74%, mientras que calificó a la Armada y al Ejército con porcentajes de 85.6% y 83.5%, respectivamente. En contraste, esta percepción fue de sólo 54.1% en el caso de las policías estatales y de 48.6% respecto de las policías preventivas municipales.

Asimismo, la ENVIPE 2023, señala que la Marina, el Ejército y la GN son las instituciones que más confianza y aceptación generan entre la población mexicana, con niveles de percepción de 90.1%, 87.1% y 80.9%, respectivamente.

Para hacer frente a la delincuencia, la GN debe contar con dinámicas de operación al nivel requerido para proteger a la población, por lo que la iniciativa propone que la GN quede a cargo de la SEDENA.

Dicha adscripción no se refiere a que la corporación cumplirá con funciones de ejército en estado de guerra ni de excepción, sino que se regirá por normas y principios de seguridad pública, que contrario al uso de las Fuerzas

Comisión de Puntos Constitucionales

Armadas del pasado, están obligadas a respetar los derechos humanos y solo actúan en el marco de la ley.

La reforma constitucional propuesta, obedece a una disciplina que, en cuanto a su formación, es militar, pero en cuanto a su acción, es policial.

Debe destacarse que la SEDENA, si bien está a cargo del ejército y la fuerza aérea, también es una dependencia de la Administración Pública Federal que bien puede hacerse cargo de la administración y control operativo de la GN, dado que, por las funciones que esta desempeña, se requiere de un sistema administrativo y operativo similar al del ejército.

La actual administración del Gobierno Federal ha impulsado un cambio de paradigma de seguridad con la sustitución de las medidas de guerra por una política de paz y seguridad integral basada en la atención de las raíces mismas del fenómeno delictivo, que tiene como objetivo inmediato la reducción de los índices criminales.

Al proponer la adscripción de la GN en la SEDENA, la presente iniciativa busca que en dicho cuerpo tengan reglas claras del funcionamiento de este cuerpo policial, para prevenir y remediar todo tipo de abuso por parte de las autoridades en el ejercicio de sus facultades, o en la extralimitación en éste, en particular cuando ello sucede en el campo de la seguridad pública interior.

En el período que lleva operando la Guardia Nacional, el valor, profesionalismo, disciplina, vocación de servicio, integridad de las y los elementos que la integran, provenientes de su formación militar, han sido fundamentales para el cumplimiento de sus fines constitucionales:

De diciembre de 2018 a diciembre de 2023, 15.8% de la población se siente más segura.

El homicidio doloso tuvo una reducción para 2023 del 20% en relación con la incidencia de este delito al cierre de 2018.

Comisión de Puntos Constitucionales

El texto íntegro de la iniciativa se puede visualizar en la siguiente liga al documento: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2024/feb/20240205-3.pdf>

En función del carácter público y reglamentario de la Gaceta Parlamentaria, se debe entender como oficial la iniciativa indicada.

La tabla siguiente muestra la comparación entre el texto vigente y la propuesta de modificación del texto de la reforma a la Constitución.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda</p>	<p>Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.</p>
<p>Artículo 16.</p>	<p>Artículo 16.</p>

Comisión de Puntos Constitucionales

<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:</p>	<p>Las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.</p> <p>El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, incluida la Guardia Nacional, deben coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:</p>
<p>a) a e) ...</p>	<p>a) a e) ...</p>
<p>La Federación contará con una institución policial de carácter civil denominada Guardia Nacional, cuyos fines son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes</p>	<p>La Federación cuenta con la Guardia Nacional, fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal de origen militar con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia. Los fines de la</p>

Comisión de Puntos Constitucionales

<p>y recursos de la Nación.</p> <p>La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional, que estará adscrita a la secretaría del ramo de seguridad pública, que formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.</p> <p>...</p>	<p>Guardia Nacional son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional.</p> <p>La secretaría del ramo de seguridad pública formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, los respectivos programas, políticas y acciones.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 32. ...</p> <p>...</p> <p>En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en el Ejército, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la Fuerza Aérea en</p>	<p>Artículo 32. ...</p> <p>...</p> <p>En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en la Fuerza Armada permanente, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al</p>

Comisión de Puntos Constitucionales

<p>todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>de la Fuerza Aérea o al de la Guardia Nacional en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 55. Para ser diputado se requiere:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.</p> <p>V. a VII. ...</p>	<p>Artículo 55. Para ser diputado se requiere:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. No estar en servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional, ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.</p> <p>V. a VII. ...</p>
<p>Artículo 73. El Congreso tiene facultad:</p> <p>I. a XXIX-Z. ...</p> <p>XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución,y</p>	<p>Artículo 73. El Congreso tiene facultad:</p> <p>I. a XXIX-Z. ...</p> <p>XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución;</p>

Comisión de Puntos Constitucionales

<p>XXXI. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.</p>	<p>XXXI. Para expedir leyes que regulen y establezcan requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública;</p> <p>XXXII. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.</p>
<p>Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los</p>	<p>Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los</p>

Comisión de Puntos Constitucionales

<p>órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;</p> <p>III. a XIV. ...</p>	<p>órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, en los términos que la ley disponga;</p> <p>III. a XIV. ...</p>
<p>Artículo 78. ...</p> <p>...</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y</p> <p>VIII. ...</p>	<p>Artículo 78. ...</p> <p>...</p> <p>I. a VI. ...</p> <p>VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, en los términos que la ley disponga, y</p> <p>VIII. ...</p>
<p>Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:</p> <p>I. a IV. ...</p>	<p>Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:</p> <p>I. a IV. ...</p>

Comisión de Puntos Constitucionales

<p>V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, seis meses antes del día de la elección.</p> <p>VI. y VII. ...</p>	<p>V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional, seis meses antes del día de la elección.</p> <p>VI. y VII. ...</p>
<p>Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;</p> <p>V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, con arreglo a las leyes.</p> <p>VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente o sea del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación.</p>	<p>Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Nombrar, con aprobación del Senado, a los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional;</p> <p>V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y Guardia Nacional, con arreglo a las leyes;</p> <p>VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y de la Guardia Nacional para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;</p>

Comisión de Puntos Constitucionales

<p>VII. Disponer de la Guardia Nacional en los términos que señale la ley;</p> <p>VIII. a XX. ...</p>	<p>VII. Disponer del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, en tareas de apoyo a la seguridad pública, en los términos que señale la ley;</p> <p>VIII. a XX. ...</p>
<p>Artículo 123. ...</p> <p>...</p> <p>A. ...</p> <p>B. ...</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 123. ...</p> <p>...</p> <p>A. ...</p> <p>B. ...</p> <p>I. a XII. ...</p> <p>XIII. Los militares, marinos, integrantes de la Guardia Nacional, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.</p> <p>...</p> <p>...</p>

Comisión de Puntos Constitucionales

<p>El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones.</p> <p>XIII bis. y XIV. ...</p>	<p>El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones;</p> <p>XIII bis. y XIV. ...</p>
<p>Artículo 129. En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.</p>	<p>Artículo 129. En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tenga previstas en esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.</p>
TRANSITORIOS	
Sin correlativo	<p>Primero. El presente Decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>
Sin correlativo	<p>Segundo. Dentro del plazo de 180 días siguientes a la entrada en vigor</p>

Comisión de Puntos Constitucionales

	<p>de este Decreto, el Congreso de la Unión debe armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto. En tanto se realice la armonización del marco jurídico correspondiente, la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional continuará operando con apego a las disposiciones legales vigentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto.</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Tercero. El personal militar y naval que integra la Guardia Nacional, será reclasificado de la Fuerza Armada a la que pertenezca a dicha Guardia Nacional; la nueva patente o nombramiento se expedirá con la antigüedad que posea el interesado en su grado, conforme a la escala jerárquica del Ejército y Fuerza Aérea, adicionando su nueva especialidad. Deben respetarse en todo momento los derechos que posea el interesado en su Fuerza Armada de origen.</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Cuarto. La persona titular de la Comandancia de la Guardia Nacional, que debe ostentar el grado de General de División de la Guardia Nacional en activo, será designada por la persona titular de la Presidencia de la República, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional.</p>

Comisión de Puntos Constitucionales

	<p>En tanto no exista personal con formación de Guardia Nacional con la mencionada jerarquía, dicha designación recaerá en un General de División del Ejército, capacitado en materia de seguridad pública.</p>
<i>Sin correlativo</i>	<p>Quinto. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto se resolverán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación.</p>
<i>Sin correlativo</i>	<p>Sexto. El Ejecutivo Federal dispondrá lo conducente para que:</p> <p>I. El personal procedente de la extinta Policía Federal cese de prestar sus servicios en la Guardia Nacional y quede adscrito a la Secretaría del ramo seguridad pública, conservando sus derechos laborales adquiridos. El personal que pertenezca a los organismos especializados, podrá continuar prestando sus servicios en la Guardia Nacional de manera temporal, conforme a los convenios de colaboración que para tal efecto se formalicen entre las Secretarías de Defensa Nacional y la de Seguridad y Protección Ciudadana.</p>

Comisión de Puntos Constitucionales

	<p>II. Se transfieran a la Secretaría de la Defensa Nacional, los recursos presupuestarios y financieros que correspondan para cubrir las erogaciones por concepto de servicios personales de la última plantilla general de plazas aprobada a la extinta Policía Federal y de confianza, así como los gastos de operación de la Guardia Nacional y los recursos materiales destinados a su operación, con excepción de aquellos requeridos para el personal que continuará, bajo la adscripción de la Secretaría del ramo de Seguridad Pública.</p> <p>Conforme se queden vacantes las plazas de los integrantes de la extinta Policía Federal, la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, debe transferir los recursos presupuestales a la Secretaría de la Defensa Nacional.</p> <p>III. El personal naval que actualmente forma parte de la Guardia Nacional permanecerá integrado a esta, conforme a la reclasificación señalada en el Transitorio Tercero del presente Decreto.</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p>Séptimo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se</p>

Comisión de Puntos Constitucionales

	realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.
<i>Sin correlativo</i>	Octavo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, establecidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otra de carácter administrativo.

C. OPINIÓN

1. **De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.** Al presentarse la iniciativa del Presidente de la República se acompañó el dictamen de impacto presupuestario rendido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la que se precisó que carecía de impacto presupuestario, al estimar que no se crean ni modifican instituciones, unidades administrativas, ni plazas; asimismo, al no impactarse los programas aprobados para dependencias y entidades públicas, no preverse destinos específicos de gasto público, no preverse nuevas atribuciones y funciones que impliquen coste presupuestario adicional, y al no incluirse disposiciones generales que afecten la regulación presupuestaria. Se anexa.

2. **Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.** El Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, en forma sustancialmente similar a lo opinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha concluido que la iniciativa del Presidente de la República, carece de impacto presupuestario. Se anexa.

3. **Opinión de la Comisión de la Comisión de Seguridad Ciudadana.** La Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados del Congreso

Comisión de Puntos Constitucionales

de la Unión, recibió para efectos de emitir opinión, la iniciativa del Presidente de la República que aquí se considera.

Luego del procedimiento parlamentario consiguiente, la Comisión aprobó emitir opinión considerando procedentes en sus términos las modificaciones propuestas por el Ejecutivo Federal. Se anexa la opinión y se debe entender como parte íntegra de este instrumento. Se anexa la opinión.

D. CONSIDERACIONES

En el presente apartado esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados expone los razonamientos y argumentos que sustentan este dictamen.

PRIMERA. - De la Competencia. La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura, es competente por materia y turno de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para dictaminar la iniciativa objeto del presente instrumento que propone la modificación de los Artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

Lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 71 fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2 fracción XXXVI, 43 numeral 1 y 45, numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82 numeral 1, 84, 85, 157 numeral 1 fracción I; 158 numeral 1 fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. – Estudio de la iniciativa. El Presidente de la República ha presentado iniciativa con proyecto de Decreto por el cual propone la modificación de los Artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional, en resumen, para:

Comisión de Puntos Constitucionales

- Garantizar que la jurisdicción militar no se podrá extender a personas que no pertenezcan al Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Guardia Nacional y que los miembros de esta no podrán alojarse ni pedir prestación alguna a las personas en tiempo de paz.
- Definir que las instituciones de seguridad pública serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.
- Prever que, a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia, corresponde la persecución de los delitos, sujeta al ministerio público y que sus funciones se deben limitar a las que le atribuyen la Constitución y sus leyes.
- Precisar que la Guardia Nacional es fuerza de seguridad pública, profesional, permanente, de origen militar con formación policial, dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional y que, en ese carácter forma parte del sistema nacional de seguridad pública y ejecuta la estrategia nacional de seguridad pública.
- Determinar que ningún extranjero puede formar parte de la Guardia Nacional en tiempo de paz.
- Establecer como requisito para ser Diputado(a) o Presidente(a) de la República, no estar en servicio activo en el Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional.
- Prever que el Presidente de la República nombre a los mandos superiores y demás oficiales de la Guardia Nacional y que sean aprobados por la Cámara de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.
- Atribuir al Presidente de la República también el mando de la Guardia Nacional y velar por la seguridad nacional y la seguridad pública, con su apoyo.

Comisión de Puntos Constitucionales

- Determinar que, en materia laboral, los elementos de la Guardia Nacional se regularán por sus propias leyes y tendrán el derecho a participar en un sistema de vivienda conforme al inciso f fracción XI del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución.

- Atribuir al Congreso de la Unión, legislar sobre los requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública.

Los motivos que ha tenido en cuenta el Presidente de la República y en los cuales hace descansar la iniciativa con proyecto de Decreto, han quedado resumidos en el apartado correspondiente de este dictamen, y se han invocado y se invocan ahora en su texto completo conforme a la liga a la Gaceta Parlamentaria en la cual se publicó y que también se ha citado antes.

En esa virtud, la cuestión que se somete a esta Comisión es determinar si es procedente y justificado que se adicionen y reformen diversas disposiciones de la Constitución Nacional, para establecer un régimen más amplio y sistemático con respecto a la Guardia Nacional, su relación con los derechos de las personas, su carácter como entidad de seguridad pública -formando como tal parte del sistema correspondiente- de persecución de delitos y coadyuvante en la seguridad nacional; así como para determinar que quien esté en activo en ella no podrá ser Diputado(a) ni Presidente de la República; que el Presidente de la República tiene su mando para cumplir con los fines de velar por la seguridad pública y nacional; y para atribuir al Congreso de la Unión facultades legislativas y de control parlamentario en los nombramientos de sus jefes superiores y oficiales.

Las y los Diputados que integran la Comisión que dictamina, encuentran que la iniciativa con proyecto de Decreto es procedente y justificada, por las razones expuestas por el proponente y que se tienen por insertas de forma textual en este momento, y por los argumentos que se vierten enseguida.

Comisión de Puntos Constitucionales

La Guardia Nacional es una institución que, en sus diversas concepciones, tiene antecedentes en el siglo XIX, como ejército de reserva y adscrita a la Secretaría de Guerra.

Así en el Acta Constitutiva y de Reformas de 1847, se prevé como derecho de los ciudadanos formar parte de la Guardia Nacional (Artículo 2) y ya en la Constitución de 1857 la regulación se amplía para reconocer como prerrogativa de los ciudadanos tomar las armas en la Guardia Nacional (Artículo 35 fracción IV), aunque también se previó como obligación alistarse en ella (Artículo 36 fracción II), atribuyendo la facultad de legislar en la materia al Congreso, quien igualmente podía autorizar al Presidente para que dispusiera de la Guardia (Artículo 72).

En forma similar a como ocurría en la Constitución de 1857, la 1917 regula a la Guardia Nacional que contiene diversas disposiciones atinentes: los Artículos 10, 31, 35, 36, 73, 76, 79 y 89.

Del inicio de vigencia de la Constitución de 1917 a la fecha, la Ley Fundamental ha sido modificada en dos ocasiones -y una vez más interpretada- con relación a la Guardia Nacional.

La modificación que se puede entender como de mayor relevancia se concreta el 26 de marzo de 2019, con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Nacional en materia de la Guardia Nacional.

En dicha modificación, se prevé a la Guardia Nacional como una institución civil de seguridad pública y que, como tal, forma parte del sistema nacional de seguridad pública, adscrita a la Secretaría del ramo, y estructurada, organizada e integrada conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en ley, con la salvedad que de forma inicial se compondría de elementos las fuerzas armadas.

La Guardia Nacional, como institución, a la vista de su desarrollo constitucional histórico ha surgido y atendido a las necesidades sociales que

Comisión de Puntos Constitucionales

se presentan en tiempo y espacio determinados, como ha ocurrido en cada país.

Así, en las Constituciones de América se prevén figuras próximas a la Guardia Nacional, mayormente bajo la entidad de la policía nacional, aunque en algunos casos se contemplan guardias municipales como en Bolivia (Artículo 302, 1, 36 de su Constitución) y Brasil (Artículo 144 fracción VI párrafo octavo de la Constitución del país) y solo de manera análoga a como sucede en nuestra Constitución en la de Venezuela (Artículos 328 y 329).

En Europa, la figura recurrente es la de policía estructurada, organizada y con funcionamiento de acuerdo a las condiciones de cada Estado, y solo se prevé el caso de la Guardia Parlamentaria de Hungría que tiene como funciones velar por la seguridad en el ámbito parlamentario.

En el orden convencional -como en el ámbito constitucional- se reconoce un derecho a la seguridad interdependiente con otros derechos como a la vida, a la integridad personal, a la salud, a la vida privada y a la libertad de tránsito, entre otros -esto se vincula con la prestación del servicio de seguridad de las personas, sus bienes y derechos- en diversos instrumentos internacionales, como es la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (Artículo 3), la *Convención Americana de Derechos Humanos* (Artículo 7 numeral 1) y el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* (Artículo 9 numeral 1).

Sobre esta materia, tanto los tribunales europeos, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Suprema Corte de Justicia de la Nación han dictado sentencias en pluralidad de casos, para la protección y defensa de las personas que, sería prolijo citar.

Sobre aspectos concretos, ha de reflexionarse que el Poder Judicial de la Federación se ha tenido que pronunciar en diversas ocasiones sobre la naturaleza, orden, régimen y consecuencias de las relaciones laborales, seguridad y previsión social de los elementos de la Guardia Nacional, así como sobre sus facultades, y que esto refleja la necesidad de una mejor regulación constitucional sobre el particular.

Comisión de Puntos Constitucionales

Ejemplo de las tesis que se han pronunciado por los órganos judiciales federales en la materia son:

Registro digital: 2025759. **GUARDIA NACIONAL. AL HABERSE CONSTITUIDO COMO UNA INSTITUCIÓN POLICIAL DE CARÁCTER CIVIL, EL ACTUAR DE SUS ELEMENTOS, AUN CUANDO PROVENGAN DE UN CUERPO MILITAR, DEBE SUJETARSE A LA DISCIPLINA, FUERO CIVIL Y CADENA DE MANDO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL Y SU REGLAMENTO Y NO A LA LEGISLACIÓN CASTRENSE.** [TA]; 11a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro 21, Enero de 2023; Tomo VI; Pág. 6541 I.9o.P.60 P (11a.)

Registro digital: 2022670. **GUARDIA NACIONAL. LOS ARTÍCULOS DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO TRANSITORIOS DE LA LEY QUE LA RIGE, 162, 164 Y QUINTO TRANSITORIO DE SU REGLAMENTO, NO VIOLAN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN GENERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE MARZO DE 2019.** [TA]; 10a. Época; 2a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 83, Febrero de 2021; Tomo I; Pág. 974 2a. I/2021 (10a.)

Registro digital: 920227. **SEGURIDAD PÚBLICA. SU REALIZACIÓN PRESUPONE EL RESPETO AL DERECHO Y EN ESPECIAL DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES.-** [J]; 9a. Época; Pleno; Ap. Act. 2001; Tomo I, Jur. Acciones de Inconstitucionalidad y C.C; Pág, 143.

Ahora bien, si se toma en cuenta que el Estado Mexicano tiene como obligación garantizar a la población la seguridad de su persona y bienes, así como el orden público, se entiende que la iniciativa propone modificaciones pertinentes para atender la problemática.

Como bien se dice en la iniciativa que se considera, las estrategias de seguridad pública implementadas por las pasadas administraciones, provocaron la descomposición de los cuerpos de seguridad, derivando en la

Comisión de Puntos Constitucionales

falta de respeto a las líneas de mando, el establecimiento de relaciones de complicidad entre las autoridades -incluso al más alto nivel- y de todos los órdenes con algunos de los cárteles de la droga, y el desvío de recursos destinados para las instituciones policíacas en beneficio de terceros.

Así, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en 2020, 56.7% de la población percibió a la policía federal, incluso ya extinta desde 2019, como una institución corrupta.

En la actualidad, la criminalidad se manifiesta en una multiplicidad de conductas delictivas perpetradas esencialmente con fines de lucro, cuyos efectos se extienden más allá de las fronteras nacionales y adquieren dimensiones regionales y globales.

El lavado de capitales; las distintas formas de tráfico de personas, bienes culturales, flora y fauna silvestre; la explotación ilegal de recursos naturales; el comercio ilícito de armas de fuego, así como los crímenes cibernéticos, entre otros delitos, constituyen algunas de sus expresiones más sobresalientes y perjudiciales.

En México, el crimen organizado ha generado profundas afectaciones en la vida económica, política y social del país, particularmente, a partir de 2007.

La complejidad, diversificación y gravedad del crimen organizado que opera en México, sumadas a su capacidad logística y económica, dispersión geográfica y disponibilidad de armamento de alto calibre, constituyen amenazas actuales y latentes para la paz, la seguridad y el desarrollo de las comunidades, la vigencia de los derechos humanos y la gobernabilidad democrática en amplias zonas del territorio nacional laceradas por este flagelo.

La actual administración ha instaurado una nueva Política de Seguridad Pública basada en el respeto de los derechos humanos, en la construcción

Comisión de Puntos Constitucionales

de la paz y en la seguridad pública con fuerzas policiales altamente profesionales y capacitadas, las cuales sólo pudieron obtenerse de personal con origen militar para conformar la Guardia Nacional.

La creación de la GN es resultado del esfuerzo institucional del Estado mexicano en materia policial para garantizar la seguridad pública que obedeció a la carencia de una corporación nacional de policía profesional y capaz de afrontar el desafío de la inseguridad y la violencia en nuestro país.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), al cuarto trimestre de 2023, la población mexicana percibió como "efectivo" o "muy efectivo" el desempeño de la GN en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia en 74%, mientras que calificó a la Armada y al Ejército con porcentajes de 85.6% y 83.5%, respectivamente. En contraste, esta percepción fue de sólo 54.1% en el caso de las policías estatales y de 48.6% respecto de las policías preventivas municipales.

Asimismo, la ENVIPE 2023, señala que la Marina, el Ejército y la GN son las instituciones que más confianza y aceptación generan entre la población mexicana, con niveles de percepción de 90.1%, 87.1% y 80.9%, respectivamente.

Para hacer frente a la delincuencia, la GN debe contar con dinámicas de operación al nivel requerido para proteger a la población, por lo que la iniciativa propone que la GN quede a cargo de la SEDENA.

Dicha adscripción no se refiere a que la corporación cumplirá con funciones de ejército en estado de guerra ni de excepción, sino que se regirá por normas y principios de seguridad pública, que contrario al uso de las Fuerzas Armadas del pasado, están obligadas a respetar los derechos humanos y sólo actúan en el marco de la ley.

La reforma constitucional propuesta, obedece a una disciplina que, en cuanto a su formación, es militar, pero en cuanto a su acción, es policial.

Comisión de Puntos Constitucionales

Debe destacarse que la SEDENA, si bien está a cargo del ejército y la fuerza aérea, también es una dependencia de la Administración Pública Federal que bien puede hacerse cargo de la administración y control operativo de la GN, dado que, por las funciones que esta desempeña, se requiere de un sistema administrativo y operativo similar al del ejército.

La actual administración del Gobierno Federal ha impulsado un cambio de paradigma de seguridad con la sustitución de las medidas de guerra por una política de paz y seguridad integral basada en la atención de las raíces mismas del fenómeno delictivo, que tiene como objetivo inmediato la reducción de los índices criminales.

Al proponer la adscripción de la GN en la SEDENA, la presente iniciativa busca que en dicho cuerpo tengan reglas claras del funcionamiento de este cuerpo policial, para prevenir y remediar todo tipo de abuso por parte de las autoridades en el ejercicio de sus facultades, o en la extralimitación en éste, en particular cuando ello sucede en el campo de la seguridad pública interior.

En el período que lleva operando la Guardia Nacional, el valor, profesionalismo, disciplina, vocación de servicio, integridad de las y los elementos que la integran, provenientes de su formación militar, han sido fundamentales para el cumplimiento de sus fines constitucionales:

De diciembre de 2018 a diciembre de 2023, 15.8% de la población se siente más segura.

El homicidio doloso tuvo una reducción para 2023 del 20% en relación con la incidencia de este delito al cierre de 2018.

Como corolario de lo anterior, y tomando en cuenta la opinión concurrente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, es que se considera que se debe aprobar la iniciativa que se examina, con algunos ajustes de carácter técnico, para su mejor comprensión.

Comisión de Puntos Constitucionales

También ha de reconocerse que las **iniciativas conexas** a la del Presidente referidas en el apartado correspondiente de este instrumento cuyo plazo de dictamen ha vencido, han de tenerse como tomadas en cuenta solo en tanto *antecedentes* importantes de la regulación que se aprueba.

Finalmente, debe ponderarse que la iniciativa con proyecto de Decreto que se aprueba es racional en sentido presupuestario, pues tanto el dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como el del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, han expresado que carece de consecuencias presupuestarias.

TERCERA. De las modificaciones al proyecto de Decreto. El proyecto de Decreto ha sido modificado en función de la reserva presentada por Morena, la cual fue discutida y aprobada por la mayoría reglamentaria, sin que se aprobara, ninguna otra reserva.

El proyecto de Decreto queda en los términos que se detallan más adelante.

E. RESULTADO DEL DICTAMEN

En virtud de lo anteriormente expuesto se dictamina en sentido **positivo con modificaciones** la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual modifican los Artículos 13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89, 123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.

F. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo antes expuesto, se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esa H. Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN EL ARTÍCULO 13; EL PÁRRAFO DÉCIMO OCTAVO DEL ARTÍCULO 16; LOS ACTUALES PRIMER, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 21; TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32;

Comisión de Puntos Constitucionales

LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 55; LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 73; LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 76; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 78; LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 82; LAS FRACCIONES IV A VII DEL ARTÍCULO 89; EL PRIMER Y CUARTO PÁRRAFOS DE LA FRACCIÓN XIII DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123; EL ARTÍCULO 129; Y SE ADICIONAN, UN NUEVO PÁRRAFO DÉCIMO, RECORRIÉNDOSE POR SU ORDEN LOS SIGUIENTES DEL ARTÍCULO 21 Y UNA FRACCIÓN XXXI RECORRIÉNDOSE POR SU ORDEN LA SIGUIENTE DEL ARTÍCULO 73, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

Único. Se **reforman** el Artículo 13; el párrafo décimo octavo del Artículo 16; los actuales primer, décimo, décimo primero y décimo segundo párrafos del Artículo 21; tercer párrafo del Artículo 32; la fracción IV del Artículo 55; la fracción XXX del Artículo 73; la fracción II del Artículo 76; la fracción VII del Artículo 78; la fracción V del Artículo 82; las fracciones IV, V, VI y VII del Artículo 89; el primer y cuarto párrafos de la fracción XIII del Apartado B del Artículo 123; el Artículo 129; y **se adicionan**, un nuevo párrafo décimo, recorriéndose por su orden los siguientes del Artículo 21 y una fracción XXXI recorriéndose la siguiente por su orden del Artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 13. Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército, **Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional**. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviere complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

Artículo 16. ...

Comisión de Puntos Constitucionales

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

En tiempo de paz ningún miembro **de la Fuerza Armada permanente —el Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada y la Guardia Nacional—** podrá alojarse en casa particular contra la voluntad del dueño, ni imponer prestación alguna. En tiempo de guerra los militares podrán exigir alojamiento, bagajes, alimentos y otras prestaciones, en los términos que establezca la ley marcial correspondiente.

Artículo 21. La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, a las policías **y a la Guardia Nacional, en el ámbito de su competencia,** las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función.

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Comisión de Puntos Constitucionales

...

Las instituciones de seguridad pública **serán disciplinadas, profesionales y de carácter civil.**

El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno, **incluida la Guardia Nacional, deben** coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

a) a e) ...

La Federación contará con **la Guardia Nacional, fuerza de seguridad pública, profesional, de carácter permanente e integrada por personal de origen militar y marino con formación policial, dependiente de la secretaría del ramo de defensa nacional, para ejecutar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública en el ámbito de su competencia. Los fines de la Guardia Nacional** son los señalados en el párrafo noveno de este artículo, la coordinación y colaboración con las entidades federativas y Municipios, así como la salvaguarda de los bienes y recursos de la Nación. **La ley determinará la estructura orgánica y de dirección de la Guardia Nacional.**

La secretaría del ramo de seguridad pública formulará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, y los programas, políticas y acciones **respectivos.**

...

Artículo 32. ...

...

En tiempo de paz, ningún extranjero podrá servir en **la Fuerza Armada Permanente**, ni en las fuerzas de policía o seguridad pública. Para pertenecer al activo del Ejército en tiempo de paz y al de la Armada o al de la

Comisión de Puntos Constitucionales

Fuerza Aérea o al de la **Guardia Nacional** en todo momento, o desempeñar cualquier cargo o comisión en ellos, se requiere ser mexicano por nacimiento.

...

...

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

I. a III. ...

IV. No estar en servicio activo en el Ejército, **Fuerza Aérea, Armada o Guardia Nacional**, ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. a VII. ...

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-Z. ...

XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar, así como sobre extinción de dominio en los términos del artículo 22 de esta Constitución;

XXXI. Para expedir leyes que regulen y establezcan requisitos y límites para la participación del Ejército, Armada y Fuerza Aérea en materia de seguridad interior y en tareas de apoyo a la seguridad pública, y

XXXII. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

Comisión de Puntos Constitucionales

I. ...

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga de los Secretarios de Estado, en caso de que éste opte por un gobierno de coalición, con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina; del Secretario responsable del control interno del Ejecutivo Federal; del Secretario de Relaciones; de los embajadores y cónsules generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones; de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga;

III. a XIV. ...

Artículo 78. ...

...

I. a VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, en los términos que la ley disponga, y

VIII. ...

Artículo 82. Para ser Presidente se requiere:

I. a IV. ...

V. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al Ejército, **Fuerza Aérea, Armada y Guardia Nacional**, seis meses antes del día de la elección.

Comisión de Puntos Constitucionales

VI. y VII. ...

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a III. ...

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, a los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**;

V. Nombrar a los demás oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea y **Guardia Nacional**, con arreglo a las leyes;

VI. Preservar la seguridad nacional, en los términos de la ley respectiva, y disponer de la totalidad de la Fuerza Armada permanente, o sea del Ejército, de la Armada, de la Fuerza Aérea y **de la Guardia Nacional** para la seguridad interior y defensa exterior de la Federación;

VII. Disponer **del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, en tareas de apoyo a la seguridad pública**, en los términos que señale la ley;

VIII. a XX. ...

Artículo 123. ...

...

A. ...

B. ...

I. a XII. ...

XIII. Los militares, marinos, **integrantes de la Guardia Nacional**, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos y los miembros de las instituciones policiales, se regirán por sus propias leyes.

Comisión de Puntos Constitucionales

...

...

El Estado proporcionará a los miembros en el activo del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y **Guardia Nacional**, las prestaciones a que se refiere el inciso f) de la fracción XI de este apartado, en términos similares y a través del organismo encargado de la seguridad social de los componentes de dichas instituciones;

XIII bis. y XIV. ...

Artículo 129. En tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que **tenga previstas en esta Constitución y las leyes que de ella emanen.** Solamente habrá Comandancias Militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del Gobierno de la Unión; o en los campamentos, cuarteles o depósitos que, fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de las tropas.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entra en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro del plazo de 180 días siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, el Congreso de la Unión debe armonizar el marco jurídico en la materia para adecuarlo al contenido del presente Decreto. En tanto se realice la armonización del marco jurídico correspondiente, la organización y funcionamiento de la Guardia Nacional continuará operando con apego a las disposiciones legales vigentes antes de la entrada en vigor del presente Decreto.

Comisión de Puntos Constitucionales

Tercero. El personal militar y naval que integra la Guardia Nacional, será reclasificado de la Fuerza Armada a la que pertenezca a dicha Guardia Nacional; la nueva patente o nombramiento se expedirá con la antigüedad que posea el interesado en su grado, conforme a la escala jerárquica del Ejército y Fuerza Aérea, adicionando su nueva especialidad. Deben respetarse en todo momento los derechos que posea el interesado en la Fuerza Armada de su origen.

Cuarto. La persona titular de la Comandancia de la Guardia Nacional, que debe ostentar el grado de General de División de la Guardia Nacional en activo, será designada por la persona titular de la Presidencia de la República, a propuesta de la persona titular de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En tanto no exista personal con formación de Guardia Nacional con la mencionada jerarquía, dicha designación recaerá en un General de División del Ejército, capacitado en materia de seguridad pública.

Quinto. Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto se resolverán conforme a las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación.

Sexto. El Ejecutivo Federal dispondrá lo conducente para que:

I. El personal procedente de la extinta Policía Federal cese de prestar sus servicios en la Guardia Nacional y quede adscrito a la Secretaría del ramo seguridad pública, conservando sus derechos laborales adquiridos. El personal que pertenezca a los organismos especializados, podrá continuar prestando sus servicios en la Guardia Nacional de manera temporal, conforme a los convenios de colaboración que para tal efecto se formalicen entre las Secretarías de Defensa Nacional y la de Seguridad y Protección Ciudadana.

II. Se transfieran a la Secretaría de la Defensa Nacional, los recursos presupuestarios y financieros que correspondan para cubrir las erogaciones por concepto de servicios personales de la última plantilla general de plazas aprobada a la extinta Policía Federal y de confianza, así como los gastos de operación de la Guardia Nacional y los recursos materiales destinados a su

Comisión de Puntos Constitucionales

operación, con excepción de aquellos requeridos para el personal que continuará, bajo la adscripción de la Secretaría del ramo de Seguridad Pública.

Conforme se queden vacantes las plazas de los integrantes de la extinta Policía Federal, la Secretaría del ramo de Seguridad Pública, debe transferir los recursos presupuestales a la Secretaría de la Defensa Nacional.

III. El personal naval que actualmente forma parte de la Guardia Nacional permanecerá integrado a esta, conforme a la reclasificación señalada en el Transitorio Tercero del presente Decreto.

Séptimo. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables para el presente ejercicio fiscal, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tales efectos.

Octavo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, se derogan todas las disposiciones que se opongan a su contenido, establecidas en leyes secundarias, reglamentos, acuerdos y cualquier otra de carácter administrativo.

Dado en sala de reuniones de la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, LXV Legislatura, a los 22 días del mes de agosto de 2024.

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024

LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	752F33633C9731C01C7B29B7477274 984E3164537245D9B4BCC15AFA4CD 7143049B280C672CA226F2C40EA38 7F829D6A5092E9007FE568AF654208 EF7753A005
 Alma Carolina Viggiano Austria (PRI)	En contra	ABCE1B86F4471B3838FE0530653A7 6F7A3DA6851A6BEBD69F9C67E3143 EFF859E269233DF78D14702825C64 E6044470B25FB9A3FA2C0B34592954 E316AE6D093
 Armando Antonio Gómez Betancourt (PVEM)	A favor	546A4F1D7A035E8F05C90BC295C97 8CDBDC0CFF34C3AA2C73C1D80B91 91F561469B1D3030689F8B173BAC63 A07A570120EFF4E090C94E33A3AB3 DAC645F289BF
 Braulio López Ochoa Mijares (MC)	En contra	B110650D357CB35C59021504A85AE CCDAE0CF7C2E1A7B12937069BF25 4C1B70923109BC5D11128AD3C3CE DA29F8D8DE4E6DA462D078E714FB 663F342EE3E7200

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024

LXV

Número de sesión:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



César Agustín Hernández Pérez

(MORENA)

A favor

4B882B08F0F3770B1803E7AD1505F2
911EA6AD9DA301806D97E43171D12
01AB2B8B6265945296ACDF8C2F81E
C8D75EB9B8FD45A449CCCFA179C9
4A709912525A



Cynthia Iliana López Castro

(PRI)

En contra

AD99FA5625488901E485AD331A52E
397DC95FAF0A2D858E7405552ED68
57D863BCDADA0B33BD448EB01028
CB65569234A525073E0C1E05F5772E
3E6EFF212D88



Eduardo Zarzosa Sánchez

(PRI)

En contra

AEE0E9E3276FEC6710B9850F53F50
727ED025A0204DF908AE76431CC63
C37149703F9CB64157AB9697DB6E4
110257F68188C55BB4B97C8CD8738
4EB2C857A8A9



Eunice Monzón García

(PVEM)

A favor

1DE4561949052F087F6F7E8248014B
AF1E2929E1C2A16773EB166F5CF5F
826A9F9168A434B4AD281C82F3BB4
C3ABA914B8CF251422D9647E34DFF
5CB57684FF1



Flor Ivone Morales Miranda

(MORENA)

A favor

D2D9881A2217D4A52F061BF011E59
9759EE48B7938D8572D44CB133FFF
61AAE64F8A028E4B7FC0CC5D7FAC
66342216C64F72A3CCF7D59BB05EB
E2223DC9108E5

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024

LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Hamlet García Almaguer

(MORENA)

A favor

27857E70CCF272352804678392E370
44522448EEE0C0FE0AEA4B0E66247
AC3DF5A656FC3302BC83A8B633F80
00E9D4D9E724A3A62634AE0C31D9C
74BE280B2A2



Héctor Saúl Téllez Hernández

(PAN)

En contra

F84CFEFA943D0F0683DD3A12FCF95
17F37E55E70D955DCA0ECB3AD448
064BE73EA021228BD82036F1C73C1
F0A85644905C8EFCB50FE5F2BE80C
C82DEEFFBDF3E



Iran Santiago Manuel

(MORENA)

A favor

9F967EBE0260F6B21687438F350C54
4B72BBAE64F2A9C73E1D0A95A1A09
A7E778CFCCB544D952E84E7786F0D
98ED81320637ADB975D79784082FF3
75425A143F



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

5803A3267E16E2C5D0E822C06B274
808CFBD74D087624530F3ACE79FBD
3A6F75326D5F61D5B9F08B2293A342
59347766742E745CE940A5EBF6ECE
D4C8E86088B



Irma Yordana Garay Loredo

(PT)

A favor

A1155A5FFB1146A475FBC63267645
D3C8AAE660914FE990355D88A0A15
F925798CD45F79BCEDA76B10C3245
5F1196B22E43FE009849C417275B59
F2D549AD0AD

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
 de agosto de 2024
 LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Ismael Brito Mazariegos

(MORENA)

A favor

DD7F223D1AC76C89526450B21924B
 EF8C8A4240A8B4E0CA6F95A6D1D1
 90BF3AA60E6329E2BB2C0A20E7280
 F45D9483E7267F6230172BC109D8E2
 E3D8B933BE67



Jesus Alberto Velazquez Flores

(PRD)

En contra

56073AA5973390B2D9161DA5936574
 4CC0743D5AEA1AF7DB7BD32A83B4
 C4D0B451D2FF8435C04F2A4494091
 0608CEBC41AF5AF416DE31D410B15
 8C6C54FA5F82



Jorge Arturo Espadas Galván

(PAN)

En contra

743558E1422FC3DDF93CE21B9A42E
 09F98E3A243AD878D9DE590CB3C74
 A5E95E837113917ED8231C262FA2A
 CA1618EC8414CAE81EC0B90559251
 620B42FFF945



Jorge Triana Tena

(PAN)

En contra

07D2C454D1432812625710A510B5D9
 FAFDAD9A58489155ED5033807F29F
 054AC13E063F150147B0169CD34BE
 B4EB6D48E0F007B6308EA022CAC4
 DCE5EDDBEFF



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

(PT)

A favor

3E043270064CAE311522C4EF1A828
 AF3C28E8123256D132711CA62AA77
 FE5DDA147561553E1E8BCBF9333D0
 82F04D25D2A130BAB25F713EA675B
 B547DC7BA892

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024
LXV

Número de sesión:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

A favor

1BCF99165F3712DE7B6B0BE952FD0
8E7D09D67A92E507780BAD9EC66D4
51C31758E6B8BF2D19B30C9D58719
9FC11030E1BC65B9C711AFFB3F712
DE8540F948FA



Juan Ramiro Robledo Ruiz

(MORENA)

A favor

ABD14393F334D7F53C2F0FDACD7D
0DEE98A4EBF9C48BBDF7C5FCAD4
F23A5812B61D3D1364AB8BDC5A97E
508132E2B9C035357D6C5FA3A968D
2A15607C2B16C03



Laura Lorena Haro Ramírez

(PRI)

En contra

2935495FF6F0121F005303489F1E0A
8CF6839907BADD05F892BC2B3070A
16FC213247BA46B7F42138F8CAF24
FE585166F3EB3B9949C5689AA1B1B
7CA5863FED4



Leonel Godoy Rangel

(MORENA)

A favor

0DFF0A0B685A296D3B3A634FDC23E
037DA4BB3F49A800C1311C577C20F
4FDD5F5D347109498BF2BB0252846
78224426A4172D243E1F153702AB24
ED747E92C6B



Lidia García Anaya

(MORENA)

A favor

51CEDA041084344C5118C4CF5959A
30B58653CC2C02D2FB4F268B7A676
8C85CF6DE878432EC79972DB85ABF
3532BB3AA05F1EBC1A51561346A59
334E6EF566DB

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024

LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Manuel Vázquez Arellano

(MORENA)

A favor

BBE4CEE3761C5FBCAF73FD6FDD72
019485EA6D82742A50847FB55E264A
08262F167C781F9982F75DBAA3068
D0B33DC4672DA844E9232E11D8681
E99BCB0E3DA5



Marco Antonio Mendoza Bustamante

(PRI)

En contra

3011A49487893A720B08DFE874FDB
CAC879975BB964ED3BA3B5EFDBF7
70DCF596707130AC6370B0931B5524
5ACA947148AFCABA1F010557B0D8
DFE20FD466379



Marco Humberto Aguilar Coronado

(PAN)

En contra

EDC3900E0D240DBE8AB6F31172218
D6F8F6598630D3A72EFDD627AD948
EAF44D2E8C68D64C75EA477A68C8
91E1501D5915A337ED1B94FE71934
FB02220EB3E6B



Marcos Rosendo Medina Filigrana

(MORENA)

A favor

7565F477E550E3FB9420CA4A19B358
188DE9E4CE83D079943682A8398C8
DE752A7F1E47735ED30E5554D5E7C
04AC49DCD3221F72810A79582B548
1A29F4F30A7



María Guadalupe Chavira De La Rosa

(MORENA)

A favor

D40F40477B80F98FAE915E53D84239
E7E6CD11BA4401DCF6F7812C54E2
AC5E8EE902D56F9FF0135877B2BB2
C10FC0B5C799465352851337EBAF5
46376A962738

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024

LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Mario Alberto Rodríguez Carrillo

(MC)

En contra

2FC0B7E87B382DFD0AAA521D2B8E
619D423CCA9B357678972B47A3F32
0F2D65C1DABC3F349BCC1D2E36B3
374AB730A47A078C3E14C22FC8E98
5C74A8478C1CAD



Mary Carmen Bernal Martínez

(PT)

A favor

177A770C8D4512B4F754435B73A6D
CE0AF21BCB5A1802AB4BDF6096F4
4784B732BC66ABB4D4F5F99287434
179D4E6D2599F3223CC4C050F1584
9AAD42FCD3A7A



Miguel Humberto Rodarte de Lara

(PAN)

En contra

C7D1FD7866D7CC648F478AAB0CB7
2CF0310F9D85E446B3288C27672EB
B3480A466B8F24AF3B73646F0869B2
6357DE3346FC2A64D1D59483342502
D1B89FCC0AB



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

D77ED311471A81D4AB3A10F6A38CA
BB2882EA344E7E82EFC6C138E615
1F29A0FCEFD28F4F1B0CBBDAE8F2
5548FD9656F4069195080446B87F45
CE3477DA2F1C



Paulina Rubio Fernández

(PAN)

En contra

7EA594DE56346C7E138241CBBEFC3
3ABDFE02D19E0CB072F5B7313F2A4
D1E8A2345AC551F1050B549027EFD
F7C8E07BBE153BCACAD77DC1B316
1A95A1C6F144C

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024

LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Rene Figueroa Reyes

(PAN)

En contra

62C60D53CF2DD92E46D5E259958AF
1142BD44934266D3BDCAE073FFA6
E80816650A40D07A713663EB6A8895
F26A45F25D548EB02BAF2BD71C3D1
0EA228AF2AA



Ricardo Villarreal Garcia

(PAN)

En contra

6FBADF71BB446A115048EE9E20A04
18A51187EEE764F1D5555589C0005
C411CE04AC94F9A4351AB51769E9F
3F46B387A2796FBEFCC660BFCD39
EB8544791940A



Rubén Ignacio Moreira Valdez

(PRI)

En contra

8427908857AC1196D3A22EDF4ABFF
03697173F24DDB43A54AF18D4FAC3
B48364E3D5ABA4822C8EA1F65A6AF
7C62CC99A76DB04C15521C2F41218
75E75F3CBC2A



Salvador Caro Cabrera

(MORENA)

A favor

958D5B0891E51466BC326E002495C0
BE5C87E170CBBC3075EE83B7D7FA
476AE91AE6AAD986611C8CF5D4D6
E4F391DC05C9763800B0449E75357
A41322439AE5E



Santiago Torreblanca Engell

(PAN)

En contra

31610E44D692B3069D66119CDFDF1
853C0212E3C6FC1FBEEE486B0C45
BF1979A8E625731DD4C59953D8E00
A0B2236DA8AE1FA625B71CF9D9699
E4BFE95D799C5



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Puntos Constitucionales

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024
LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1) Votación en lo general a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Yeidckol Polevsky Gurwitz

(MORENA)

A favor

2599D242F52A7DD13CE3497FA7F02
216AB335FBB270B8943AF4D573E98
CE554C0AA0388C337E2D926C86F65
8709705A80924B6E2140897AB0DB77
4309CED4E9F

Total 40

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024
LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Bustamante Castellanos (MORENA)	A favor	16CFFB673FE0F3F6F629D33C0B90A 082B412BB846F06628E566D064F027 7521AB3E9A9F524BDC6AF8A68979D E488F9991353E9C120059506FB907B 9004744B88
 Alma Carolina Viggiano Austria (PRI)	En contra	F9CD1D4D0BF3AB958904D21CD3C0 81A75B787E821BF12BDC551447EFB FB24670AB4F152E34369CCB9A1F78 E4AFBAD6BA338D8AA06555EAEDE3 502ECD6E484E8A
 Armando Antonio Gómez Betancourt (PVEM)	A favor	F5C902524E39694D237D4090E60B83 BB23EB44422F0D947C64341F5CA85 1897511E14064595FFF0B7BC4988EB C96EAE509A893ED598ACD808574E9 84ED605E64
 Braulio López Ochoa Mijares (MC)	En contra	020179D9F6BB7D56C080ED6923D54 61DA0B731C18B028FF87B5BC23185 0B8B663BE30C2F6F96721CF5CD268 DED624252ACF5310A2266B45A99FE 776F76CA3F40

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024

LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



César Agustín Hernández Pérez

(MORENA)

A favor

F525F10991E8B09079B0EA149FCA9
CDA0D4DDAEAE40AB41C22EBE0F0
EAF9CE56A489826FF9CB166CF08C
DC2C3674B4D4C4D6D7206BBF515B
EF8C4BEF49D1E77A



Cynthia Iliana López Castro

(PRI)

En contra

8D92A5F3D857559A20813771E1D28
DF2F6271EF740C5DA719C495F47A7
D991E52F4EB7DC86CB026E468FE2
BE246641F3F63E17779D342A7BB0C
275BE14986977



Eduardo Zarzosa Sánchez

(PRI)

En contra

CD139E9EFDC22F01EF63174892063
E9CAA5B34349CC0A17F229CE8ADF
65ED9A4E64E48800E0DBDB7F8991A
37C4FDACA787AFCF6135D0819C99
B608D19937A7EE



Eunice Monzón García

(PVEM)

A favor

5211A06A35A8347B20873CC43D1073
375C42173AD649CA96BF65834E070
3887FCC190349B2386E6102088C68D
97BE57D3FAC3B31DCD53B81456037
DC1C7F7CDB



Flor Ivone Morales Miranda

(MORENA)

A favor

C0B6C20276BC67DC3F6CACD3285D
BE9CF6EF44FF0282673C8FCBB760B
4AE9FFA4BA187F3DC84104E04DA06
A8B9D3438592E48AD8338FDE4A2FE
579DB2EA9AA37

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
 de agosto de 2024

LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA	1.1 Votación en lo particular a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional
INTEGRANTES	Comisión de Puntos Constitucionales



Hamlet García Almaguer

(MORENA)

A favor

4B51B7E2E3A4694B3362631C579357
 F78CDA2F660E39D4FB21BAD8EFBA
 6DC85506D72F4A90E3EF9149A24FD
 5CCF54C7F73BF468F7060427E3547
 F1219C608C37



Héctor Saúl Téllez Hernández

(PAN)

En contra

9A633F10E8D1A5FE76C16FDAE45D1
 D1EEE5058D1E1341F1C1AA161C4B2
 9988309BE9B909F3FB93A2196E1AF9
 3E1B42E1B8BA44A97470C1F89462E
 B3A124AC981



Iran Santiago Manuel

(MORENA)

A favor

C8A15A8AE338ED2442FCC07A2A7F
 675BA6419EAD6BB81317E84F4A506
 E0597F951506C2B052008823EF4F6F
 66D8BB14EFBB08587C408178A3860
 7D6FA21A2EDD



Irma Juan Carlos

(MORENA)

A favor

EFF973372EE07E8F21D29A407662C
 58D73B6941EEFE705C8BE7F5A75C1
 58937EFF4DF2D738C88B2206E808B
 E6D6DF7D9F31FDDBCA0F08526CAB
 0A1C8B3E1505F



Irma Yordana Garay Loredo

(PT)

A favor

FB69962B38A2DFCDD6FD23C83A49
 EDF1514578EDCE94A50FBDE40EDA
 4FA4F1DAAAD266386279E439F2358
 50B3FE3A00BE58765FD7FFD9D7AB0
 D684DFC3A60917

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024

LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Ismael Brito Mazariegos

(MORENA)

A favor

F84A10FDD827A836E4246DA0F892D
5E8AFB8800FF0B777179B8E6344B7
B1DDD4FAB19561818F13608F9C7CB
B94B56C4467D121CCC03CC02B5A8
325838102BCAB



Jesus Alberto Velazquez Flores

(PRD)

En contra

8F8EAB0643EB3CBD619085065080C
622425AE35315514F080D95B595977
8E5D5ABAD1586B2E8CB5F5A19ACC
7C9CAA26539E6BAFFD1ADC208819
C3FEF7CBE1DD8



Jorge Arturo Espadas Galván

(PAN)

En contra

27086885434295E34837178F5FDB5E
14765D043224476B0611665459129D
A037E31565787EA70A87788B963763
70A46950C641C5F36DBBBA7425663
29FCBED1F



Jorge Triana Tena

(PAN)

En contra

C0D4DCF8ECD500038D13DA4A9CB4
196122558C1AD1499955E8A9F491AF
06CBEE68092DF50E16B54370375E3
F43C08186997EF312B8579CAD37929
5834FCBC4D0



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

(PT)

A favor

F623F55B3E507B6607F7D7726715BD
B51DACBF195EBDBCC8432C86787D
D962DC1A12E7E511AD0F2860DA02
AAC8D754BC6F418220CECEDFBB7
30036EB1D42509

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024
LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Juan Luis Carrillo Soberanis

(PVEM)

A favor

8D5B2642D7121953C8DD6DCFE2E3
10CB0D78066EC390389C281BF08EC
C8438E944D20F7A9866E1DF4480CB
8FBF24B56E3293DAB65C2E2CB2B05
A6C3A54007672



Juan Ramiro Robledo Ruiz

(MORENA)

A favor

26DA68257DC2703430BDA9B9E0675
5A547ED40344725C3F42D1E1ED023
25447A07CCF06BE74A1DCB225762C
2AC5A375E847B870D453DDF1A5165
2AD495E399E9



Laura Lorena Haro Ramírez

(PRI)

En contra

0490EFA20DA98013D4A988EB0656E
83E281A13B8C401F2F93F8226C0406
E54DE331D06C77CBB19DFB5D0FD7
D54684BCA304878ADCD0B9A1AE5F
BF7D3CA003D06



Leonel Godoy Rangel

(MORENA)

A favor

B681C73F620203014943EB1E8E4FE
E8432690406238CEDD6B5EF3DCEE
F3EFA81A6736C5A7BFAC21A70955
18D0B5CADCA7AF2E8C7C1002CAE
C78C21EB6912578



Lidia García Anaya

(MORENA)

A favor

E01A4099644895EF827D6D16D2D25
A9608B682D7177E0475F8C5DB2CE5
070216DE99D1D535629291CA4C281
E9D204FCFEBDD796896EEE91703B
710DA28E0A4FB

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024

LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Manuel Vázquez Arellano

(MORENA)

A favor

D5AABE8FE78A7B8D3E932AED402B
6C1F7DC7E7B8F9DA954D16F420AC
4947A74CB52645BFB3D667FD0B613
217A3D68102A68391776EA1E87805E
1245EFAE19852



Marco Antonio Mendoza Bustamante

(PRI)

En contra

3037FE7034FC5392F88FCFB1286819
0AD4856A978EB1C9779994BB2CC4E
EB90514B2E4A3C379DC29C7E8BCD
F0D53A639FD45B1E50EC87D05F27F
19D4C3D80E20



Marco Humberto Aguilar Coronado

(PAN)

En contra

3EFE2C9A42436E9890297A3CE8357
DED436B92D6733FD80DD2DE7CCE0
F6A7399FF07C6483450C2B9ED07C1
335788756BC9208D7827B2C68C0080
A16EF3B01F45



Marcos Rosendo Medina Filigrana

(MORENA)

A favor

458FB04B295B10FA59167D699D97F0
A234B57B5CF54A82D578FEC472577
10DB3C93C52C9E27D1E7BD9500F66
9905F2F84477839EE755770A28B490
CA7F48FD5C



María Guadalupe Chavira De La Rosa

(MORENA)

A favor

87A89726F09A901B5FE3009E474305
DAF990951BFB82CC5E094FD41BD7
8D510E3D48CA7C57A7EEFB259581
D578B7F88666B0BC40BE481CF8469
2219220F2B848

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024
LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Mario Alberto Rodríguez Carrillo

(MC)

En contra

5FCF47587680413356CE15538C6E04
698B1364B3CB779F354934787E1A12
3176D7BCC1DBCCEBCAF215571305
337D6E7FBAB3D69E16E6DED90AF2
E54AA1F3888F



Mary Carmen Bernal Martínez

(PT)

A favor

BBED5BFED28A383ECB5A2CC666C5
115FEE787773A1333570291A884A13
2E183F4030A13A91748BCFB8FCCB0
8FCFD95A7EBEA31CA78820C5836B
0F6F1DDBB3B95



Miguel Humberto Rodarte de Lara

(PAN)

En contra

BF921E88BC7068A6193113CAD01E1
015FF151A9E62D75967CC7399F428
E5D110049737BEE89EE50BAEFB860
14BCCE2126ACC219497C73560BE14
E79AA7335F00



Óscar Cantón Zetina

(MORENA)

A favor

F85B945F8BD6209334F159C5821329
A0F0342A4812AAA4AD3AAED9DE90
0AFCB8E6548C5BB57B1486B95C899
684D16B68312A9B516CEB0309B6F6
22BE5396A8CE



Paulina Rubio Fernández

(PAN)

En contra

6D7A2B4C964DB064EC3F9219B2798
E81491A99850A501D898A485D74B92
DA440698E889E4A4BC900CFC3EBA
478623125C346002DD64689BAD2A2
FEFF4A6C6E9E

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024
LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Rene Figueroa Reyes

(PAN)

En contra

35BDF93BAB03607556AC316C7A65B
EA5FE92C3B1C75F22FA1FD06A0FA
47C5454E563C9D34CEB9C0A05B344
735D21E69F97F6EFFCB06067765B7
4C6C50F9F4F42



Ricardo Villarreal Garcia

(PAN)

Ausentes

D098B1F1285517AECF4B6F33A154D
FA8A527F1C4DA5DA6EC1F7E6E8F2
CEDD5104AA61295A2F4ACDEC577F
44D58EE71E41A4C26A02DB54DC327
F132CD1DD9717C



Rubén Ignacio Moreira Valdez

(PRI)

En contra

F89AF78E35AB5FEAC2DE69B94A79
BDCF2502F614BEA2A33AB1B9D4607
82CF8491F4AF1B85295498F7704C76
53D795497458846D39EEF3FA435273
0FB7645A4B3



Salvador Caro Cabrera

(MORENA)

A favor

F18890840DDD2F3C9F45C82E774D7
5B35E7E34E1C92AEB26B253E5DA3
C5717E5D87A7B60D800467A255C6C
31660F54533BE5A3683C2C9F6E0C7
A930231FB6E42



Santiago Torreblanca Engell

(PAN)

En contra

0AE453D6DC5C4D18C858987AA5331
17F79F4FFD967014D25A445A57DD3
78CF60E4F6071D24029381F16D18A8
129AF4CD1FB1EFE6A137E20E4C9B
48FD35F7531B



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Puntos Constitucionales

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22
de agosto de 2024
LXV

Número de sesion:32

22 de agosto de 2024

NOMBRE TEMA 1.1 Votación en lo particular a la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional

INTEGRANTES Comisión de Puntos Constitucionales



Yeidckol Polevsky Gurwitz
(MORENA)

A favor

E480C6EBFC9E25F5C3D68081A4441
B658DF2DC8DBE38462CB8BD06EEA
83C47EBB5F4076091ED6BBBF17494
091B99656155943215B6B242C579E8
36A1E5EE1A83

Total 40

Reporte de asistencia

NÚMERO DE SESION	32
INTEGRANTES	
DIPUTADOS	Presidencia

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Juan Ramiro Robledo Ruiz

Asistencia de
viva voz

DFE1FB0E04850BFF9
945E912BD856DE5FB
B3808962B1B3F80F4
BB636571FFCE6C068
F64AA915955B4B50E
AD9333CF5018DB0F4
CA01D18390A5EFF3F
D4D585EDD

Asistencia de
viva voz

DFE1FB0E04850BFF99
45E912BD856DE5FBB
3808962B1B3F80F4BB
636571FFCE6C068F64
AA915955B4B50EAD92
33CF5018DB0F4CA01
D18390A5EFF3FD4D58
5EDD

DIPUTADOS

Secretaria

Asistencia Inicial

Asistencia Final



Braulio López Ochoa Mijares

Asistencia de
viva voz

7E0AC64B8400DCFF
E7F678643F5707D66
427BF9911544FD92E
986FDF8C3CD04E95
33CF8BD551EBA03F
23149924D6860E7EB
26071E23517222E132
CBB17912AB9

Asistencia de
viva voz

7E0AC64B8400DCFFE
7F678643F5707D66427
BF9911544FD92E986F
DF8C3CD04E9533CF8
BD551EBA03F2314992
4D6860E7EB26071E23
517222E132CBB17912
AB9



Iran Santiago Manuel

Asistencia de
viva voz

92FC5539F97B3019C
11FAEB9E41B6456A6
8E55710E42C01DD97
D23F4EF4D5C82FC6
9FBD79814106C45F3
D2B7932B889EF434C
2074C5131E2097E2A
771D964DF3

Asistencia de
viva voz

92FC5539F97B3019C1
1FAEB9E41B6456A68E
55710E42C01DD97D23
F4EF4D5C82FC69FBD
79814106C45F3D2B79
32B889EF434C2074C5
131E2097E2A771D964
DF3



Ismael Brito Mazariegos

Asistencia de
viva voz

2FB154F3576191D14
A008DB754CC823365
5A40E40E836B91A0A
204C0E958281EC92A
1D57552ABE88EEEE
D5C8A064F673FDC6
E47233C36D61FCAB
4598987152EE

Asistencia de
viva voz

2FB154F3576191D14A
008DB754CC8233655A
40E40E836B91A0A204
C0E958281EC92A1D57
552ABE88EEEE5C8A
064F673FDC6E47233C
36D61FCAB459898715
2EE



Jorge Arturo Espadas Galván

Asistencia de
viva voz

DEB10B86AFC916C8
F92A63D5A057B4EC6
4B8A99A1E7B039AC2
9C8D645F30ABE438E
191B4911EF9FB857B
C2C9C0AB1B86AD08
79690553DF5018540
E5BD7BF6A01

Asistencia de
viva voz

DEB10B86AFC916C8F
92A63D5A057B4EC64B
8A99A1E7B039AC29C8
D645F30ABE438E191B
4911EF9FB857BC2C9
C0AB1B86AD08796905
53DF5018540E5BD7BF
6A01

NÚMERO DE SESION	32
DIPUTADOS	Secretaría

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Laura Lorena Haro Ramírez	Asistencia de viva voz 20E539FD24E7E542B D62B7C76C89299CF1 A3C74F28025CEC823 8F9FFDFC2582512E3 047D293F63D4729E2 595E720A04C8723EC 3222E598C8333CAB6 E38DD6454	Asistencia de viva voz 20E539FD24E7E542BD 62B7C76C89299CF1A3 C74F28025CEC8238F9 FFDFC2582512E3047D 293F63D4729E2595E7 20A04C8723EC3222E5 98C8333CAB6E38DD6 454
 Manuel Vázquez Arellano	Asistencia de viva voz 46B36B6C98BA46598 125C656E19B9C91CE C9C2CC58F7256B339 B482BA7F9CD827DB FF1B8E730C537EAE CC1DE127DB655385 D84AC9701B06E804B 5453A6C624BF	Asistencia de viva voz 46B36B6C98BA465981 25C656E19B9C91CEC 9C2CC58F7256B339B4 82BA7F9CD827DBFF1 B8E730C537EAECC1D E127DB655385D84AC9 701B06E804B5453A6C 624BF
 Marco Antonio Mendoza Bustamante	Asistencia de viva voz EDDFE5AE1D37BEC8 53111468DEB0F3939 CF8B6BB446EBE0C0 B881C55A17D188CF2 88E8B79C45C937F02 0F5E0E5C24A4C08A2 B08A8984780EA0BEB 22169C7073C	Asistencia de viva voz EDDFE5AE1D37BEC85 3111468DEB0F3939CF 8B6BB446EBE0C0B88 1C55A17D188CF288E8 B79C45C937F020F5E0 E5C24A4C08A2B08A89 84780EA0BEB22169C7 073C
 Paulina Rubio Fernández	Asistencia de viva voz 5F6801F50A062A89A 79A0A6C03357AE2D0 E9425482C35CFD5C2 7E60A50CA46EA0176 1483DB03DA282EAE 47BD7EF3374471DA4 647F7D20792CB8B83 A5FC1109C8	Asistencia de viva voz 5F6801F50A062A89A7 9A0A6C03357AE2D0E9 425482C35CFD5C27E6 0A50CA46EA01761483 DB03DA282EAE47BD7 EF3374471DA4647F7D 20792CB8B83A5FC110 9C8
 Salvador Caro Cabrera	Asistencia de viva voz 218798A77D48469A2 A75D85EE91F23428F 4BB9E04AD18CACB2 5E20B8BF4A48091EE 75C99118719C2FF77 85B87077516999E719 233C2CC21BC69E35 23EDDD5EB3	Asistencia de viva voz 218798A77D48469A2A 75D85EE91F23428F4B B9E04AD18CACB25E2 0B8BF4A48091EE75C9 9118719C2FF7785B87 077516999E719233C2 CC21BC69E3523EDDD 5EB3
 Lidia García Anaya	Asistencia por sistema 052D4C51A00401B05 AB7A45DF78F056B7B 568DD30C3380162CD B0BE4CCB7776F9B3 EB1946337D4920D11 BF93C8C7713F0E5C A6118347C65F44FAC 918569E3748	Asistencia por sistema 052D4C51A00401B05A B7A45DF78F056B7B56 8DD30C3380162CDB0 BE4CCB7776F9B3EB1 946337D4920D11BF93 C8C7713F0E5CA61183 47C65F44FAC918569E 3748

NÚMERO DE SESION	32
DIPUTADOS	Secretaria

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Óscar Cantón Zelina	Asistencia por sistema 848B019F49C4FDCC 614161A38864F7C9E 3F5F8FE1C8D83B34 D9A2EEEEA80DEA15 89575DEB39CD08F6 A149609000C54FA97 4B02FC22EC0F15B31 05A263779E1AC	Asistencia por sistema 848B019F49C4FDCC61 4161A38864F7C9E3F5 F8FE1C8D83B34D9A2 EEEEE80DEA1589575 DEB39CD08F6A149609 000C54FA974B02FC22 EC0F15B3105A263779 E1AC
 Armando Antonio Gómez Betancourt	Asistencia por sistema ADFCE087661E6C3C CA80DC764FCA3693 DB70A87853809FEEA 1CC3D2D511D2871D 5E5D3B1B47D59A986 A6DE9FE63B59500E0 2300F27018EE6387F 8CCC15A6ECFB	Asistencia por sistema ADFCE087661E6C3CC A80DC764FCA3693DB 70A87853809FEEA1CC 3D2D511D2871D5E5D 3B1B47D59A986A6DE9 FE63B59500E02300F2 7018EE6387F8CCC15A 6ECFB
 José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña	Asistencia por sistema C5D9B714FD5E1C0E CA458858B53AE275A 06BFA97040B9A3F85 76C2340D7EC9E3AF C8E6A634ECB75A2D 3687B8F8F65D45B2D 02DA62DDA5B57B5B 7DF15774A8FE9	Asistencia por sistema C5D9B714FD5E1C0EC A458858B53AE275A06 BFA97040B9A3F8576C 2340D7EC9E3AFC8E6 A634ECB75A2D3687B8 F8F65D45B2D02DA62 DDA5B57B5B7DF1577 4A8FE9
 Jesus Alberto Velazquez Flores	Asistencia por sistema 915763219C8CCE001 26872A0295BCEA177 9BCD14C0DA59D783 3D01D7EAF1F724810 9DD4230493E85587A 58EA19FCAB7558707 361BD49319661DB27 CE93CE0757	Asistencia por sistema 915763219C8CCE0012 6872A0295BCEA1779B CD14C0DA59D7833D0 1D7EAF1F7248109DD4 230493E85587A58EA1 9FCAB7558707361BD4 9319661DB27CE93CE0 757
DIPUTADOS	Integrante	

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Alma Carolina Viggiano Austria	Asistencia de viva voz 52C31D89BB6EAB73 DE24C3D9CE91FBE7 2457732EE7924E7A9 9F19F2F9EF6A24046 E0278F41E1FBB33B7 35EE7C962C56B9524 559E4DA9B94509EFD E687236286F	Asistencia de viva voz 52C31D89BB6EAB73D E24C3D9CE91FBE724 57732EE7924E7A99F1 9F2F9EF6A24046E027 8F41E1FBB33B735EE7 C962C56B9524559E4D A9B94509EFDE687236 286F

NÚMERO DE SESION	32
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Cynthia Iliana López Castro	Asistencia de viva voz 3B2360DBC7F3A5B5 B295E39E1B7F1B4F0 6C4D6D2D27CF0E 596006A9740AECE82 E0B80A13D4306BCC 6BE79F12E9747A543 35E56AB7AB7C7D59 1143F838F2939	Asistencia de viva voz 3B2360DBC7F3A5B5B 295E39E1B7F1B4F06C 4D6D2D27CF0E596 006A9740AECE82E0B8 0A13D4306BCC6BE79 F12E9747A54335E56A B7AB7C7D591143F838 F2939
 Eduardo Zarzosa Sánchez	Asistencia de viva voz 92CB3C858D44CB45 F1AD949F7FB9614EB 888C725691A60D9E5 1CDB12D377E72B5E 04A218784F8E6A90A 115EE465A3DC4A041 A01743DC0D0943FB6 FC6C3D1E106	Asistencia de viva voz 92CB3C858D44CB45F 1AD949F7FB9614EB88 8C725691A60D9E51CD B12D377E72B5E04A21 8784F8E6A90A115EE4 65A3DC4A041A01743D C0D0943FB6FC6C3D1 E106
 Flor Ivone Morales Miranda	Asistencia de viva voz 284E78BF24B0940E3 19B7075FE32AF4386 F0E1A5086839F941F BF0316374EEAF3C09 79911FA2E9AD35495 ECB901D77EF5AFD8 D1116D8F2817C41D7 9B4E7F31FB	Asistencia de viva voz 284E78BF24B0940E31 9B7075FE32AF4386F0 E1A5086839F941FBF0 316374EEAF3C097991 1FA2E9AD35495ECB9 01D77EF5AFD8D1116 D8F2817C41D79B4E7F 31FB
 Hamlet García Almaguer	Asistencia de viva voz 8EEC386518CEFA163 2ECB93D4EF47BF50 72203824E5A5C0E9B 5A19EC094903E8229 DE632B46AAC7AD2 BFA2EEB9372F57152 D827B912BDF3C860F 0D3C9AFD1D5	Asistencia de viva voz 8EEC386518CEFA1632 ECB93D4EF47BF50722 03824E5A5C0E9B5A19 EC094903E8229DE632 B46AAC7AD2BFA2EE B9372F57152D827B91 2BDF3C860F0D3C9AF D1D5
 Héctor Saúl Téllez Hernández	Asistencia de viva voz 9CC90B39D35BE0906 7633B136622766DF2 53560A262D88758CD A03A97B5876EB7F5D E6CBE0BD31FA7853 4C28B9F25BC7FBE8 4A9EB0697832FE4AF 9CF0F927808	Asistencia de viva voz 9CC90B39D35BE09067 633B136622766DF2535 60A262D88758CDA03A 97B5876EB7F5DE6CB E0BD31FA78534C28B9 F25BC7FBE84A9EB06 97832FE4AF9CF0F927 808
 Jorge Triana Tena	Asistencia de viva voz 21B07B67F30C5B3DB 9FA7034F3982329F33 ED0A9F6CEF12918E 527F4775DDC7150D DA6697896ED4B8481 467011A11A0A99551 2E2F9E4DFDFA7BEC 4A3844C768A	Asistencia de viva voz 21B07B67F30C5B3DB9 FA7034F3982329F33E D0A9F6CEF12918E527 F4775DDC7150DDA66 97896ED4B848146701 1A11A0A995512E2F9E 4DFDFA7BEC4A3844C 768A



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL
REPORTE PRELIMINAR DE ASISTENCIA

Comisión de Puntos Constitucionales

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22 de agosto de 2024

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:32

jueves, 22 de agosto de 2024

NÚMERO DE SESION	32
DIPUTADOS	Integrante

	Asistencia Inicial	Asistencia Final
 Leonel Godoy Rangel	Asistencia de viva voz 10554797568E348F65 55310141BE26CEF5D 7775467F91400B6D4 5CA36164B200F372B D229DDF03CA3D26F 49B6ADA563270F398 7646E9276EBFF2E16 073768D50	Asistencia de viva voz 10554797568E348F655 5310141BE26CEF5D77 75467F91400B6D45CA 36164B200F372BD229 DDF03CA3D26F49B6A DA563270F3987646E9 276EBFF2E16073768D 50
 Mario Alberto Rodríguez Carrillo	Asistencia de viva voz 58840564A7EEC164F CAD1ECC26F845427 D2FB6D2C023445286 043EF36405AB7FBE6 48B2298A66EF324C1 B3C3FF034642EF178 C510E5BDA40546D22 3EBFAA6658	Asistencia de viva voz 58840564A7EEC164FC AD1ECC26F845427D2 FB6D2C023445286043 EF36405AB7FBE648B2 298A66EF324C1B3C3F F034642EF178C510E5 BDA40546D223EBFAA 6658
 Mary Carmen Bernal Martínez	Asistencia de viva voz 7E6BEEB6451CA2A3 05D2FD68568769853 F22277FDA5296FB55 643BF7AC12521B775 C6D741330BE024684 7132888F91A0EED41 E36930D64674081E4 0C607171E7	Asistencia de viva voz 7E6BEEB6451CA2A30 5D2FD68568769853F2 2277FDA5296FB55643 BF7AC12521B775C6D7 41330BE024684713288 8F91A0EED41E36930D 64674081E40C607171 E7
 Miguel Humberto Rodarte de Lara	Asistencia de viva voz 550DB9BA1ECCC4B7 0370178F52DB40D7B BC23975FC6A43E654 8169B19349FB22C0B B278B38D848DF8613 E43990576B75372178 7540CE289EBB0B134 DC2BE5E89	Asistencia de viva voz 550DB9BA1ECCC4B70 370178F52DB40D7BBC 23975FC6A43E654816 9B19349FB22C0BB278 B38D848DF8613E4399 0576B753721787540C E289EBB0B134DC2BE 5E89
 Rene Figueroa Reyes	Asistencia de viva voz 5517AE73E97A7A663 D31DA88ED8C864EB ADB31412A6632DB26 A23F87EA2F398EBD4 25D2587BDFC42FDC 6E3E12EB49BB29256 F76CF90419E69EDB7 CDCB1A0E801	Asistencia de viva voz 5517AE73E97A7A663D 31DA88ED8C864EBAD B31412A6632DB26A23 F87EA2F398EBD425D2 587BDFC42FDC6E3E1 2EB49BB29256F76CF9 0419E69EDB7CDCB1A 0E801
 Ricardo Villarreal García	Inasistencia 9592691F581E7634F E98CFDA8328F71DB 958E6ED5554EA2EA0 1BE0A1E3FCB06E38 4996760457E62796D A7606C7CAD8B42A6 FB78708A682C15922 69E421E8C057	Inasistencia 9592691F581E7634FE9 8CFDA8328F71DB958 E6ED5554EA2EA01BE 0A1E3FCB06E3849967 60457E62796DA7606C 7CAD8B42A6FB78708 A682C1592269E421E8 C057

NUMERO DE SESION		32	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Rubén Ignacio Moreira Valdez	Asistencia de viva voz 3A3D2A6A82EFD2663 AE8C664607AD8D715 E6BC93CE623C79C7 E2D12E0BAE7739D0 CE1B68F6B97758D8E AB3EBB9D36357A7F 67EDB9EF9AC9A1F2 2754C14574475	Asistencia de viva voz 3A3D2A6A82EFD2663 AE8C664607AD8D715 E6BC93CE623C79C7E 2D12E0BAE7739D0CE 1B68F6B97758D8EAB3 EBB9D36357A7F67ED B9EF9AC9A1F22754C1 4574475
	Adriana Bustamante Castellanos	Asistencia por sistema 0878325DD2C9216D1 0EE53D4DFBA5AE3F A419460A73F317042 B69515B984E986AF5 A204C985113A0F11C E473E7B4B10B7A7B9 88BFE0B3167CC147E 03718A792E	Asistencia por sistema 0878325DD2C9216D10 EE53D4DFBA5AE3FA4 19460A73F317042B695 15B984E986AF5A204C 985113A0F11CE473E7 B4B10B7A7B988BFE0 B3167CC147E03718A7 92E
	César Agustín Hernández Pérez	Asistencia por sistema 088D727A444829A91 99DA85EF3104A22BC 55E2AF2EF4AF471D A176E4893FB570B1F C89FB724E8DB7D52 B410C9EAAFFCC5C40 C504163B7515EF9CD 2126223EABEA	Asistencia por sistema 088D727A444829A919 9DA85EF3104A22BC55 E2AF2EF4AF471DA176 E4893FB570B1FC89FB 724E8DB7D52B410C9 EAAFFCC5C40C504163 B7515EF9CD2126223E ABEA
	Irma Juan Carlos	Asistencia por sistema 3A7C688EB6F4FF1C BC35233DB94A4AFD 4DD3A3D0D645BEB7 52474D8A58FDA2C72 A841018774A7D2DDB B296DC254DADBEF9 AF7730E3C3302FA09 C7041976CDA7B	Asistencia por sistema 3A7C688EB6F4FF1CB C35233DB94A4AFD4D D3A3D0D645BEB7524 74D8A58FDA2C72A841 018774A7D2DDBB296 DC254DADBEF9AF773 0E3C3302FA09C70419 76CDA7B
	Marcos Rosendo Medina Filigrana	Asistencia por sistema 6D479DD651ACBCC4 85B965A2A25CD254B 77E734CD67B000C1E E15236334CF3DB943 6DA2E31045BE290AA 437E7EEFF2B2E6075 3E05BD15B7A046058 3BA6D60A82	Asistencia por sistema 6D479DD651ACBCC48 5B965A2A25CD254B77 E734CD67B000C1EE1 5236334CF3DB9436DA 2E31045BE290AA437E 7EEFF2B2E60753E05B D15B7A0460583BA6D6 0A82
	María Guadalupe Chavira De La Rosa	Asistencia por sistema 4FC6590F390BE65C0 E13A4233485B314D8 1BFA75CE421C2640E 05472458FE273B272 DBC630B9A1F47348F DF41C332B4922DD94 A672C91E4998815C8 2E1D0D85F	Asistencia por sistema 4FC6590F390BE65C0E 13A4233485B314D81B FA75CE421C2640E054 72458FE273B272DBC6 30B9A1F47348FDF41C 332B4922DD94A672C9 1E4998815C82E1D0D8 5F

NÚMERO DE SESION		32	
DIPUTADOS		Integrante	
		Asistencia Inicial	Asistencia Final
	Yeidckol Polevsky Gurwitz	Asistencia por sistema 92B59AA123840E509 1E554EB51475DBD86 2F630293E366B05533 9F7A2015D9B7DD3F4 D77EB57834BBF6641 DFA4C10E451A06C1 CB4D65AE9300F6D4 6FED90C5E2	Asistencia por sistema 92B59AA123840E5091 E554EB51475DBD862F 630293E366B055339F7 A2015D9B7DD3F4D77 EB57834BBF6641DFA4 C10E451A06C1CB4D6 5AE9300F6D46FED90 C5E2
	Marco Humberto Aguilar Coronado	Asistencia por sistema A2AED7F21C78180F5 7DA05AC91DE79EAF 2C877C0E097CECC4 B0E799FD51D441E31 DA2E53F188E4D23D 478797E09439F037F6 80F72E0A76EFE89C0 D6C7CC5335B	Asistencia por sistema A2AED7F21C78180F57 DA05AC91DE79EAF2C 877C0E097CECC4B0E 799FD51D441E31DA2E 53F188E4D23D478797 E09439F037F680F72E 0A76EFE89C0D6C7CC 5335B
	Santiago Torreblanca Engell	Asistencia por sistema C29AAC603C1DDEC0 A020FA61FA27B7966 D508AE4A4418D8188 39A2AC62C4BF1ACF F1108E78D101628C0 8F8F68DB4D172DE5 D5A74C78D8575FD3 CB3C29FC97866	Asistencia por sistema C29AAC603C1DDEC0A 020FA61FA27B7966D5 08AE4A4418D818839A 2AC62C4BF1ACFF110 8E78D101628C08F8F6 8DB4D172DE5A74C 78D8575FD3CB3C29F C97866
	Eunice Monzón García	Asistencia por sistema 2396ADC0A23D7DAC 5C7F206626BFB6410 EF5B09BC3444960F7 4ED4D1C2FD1E1341 B5394CB4DB0611812 9936F61DA95A813A6 F7E5D1ED13B99792A 9B476C04623	Asistencia por sistema 2396ADC0A23D7DAC5 C7F206626BFB6410EF 5B09BC3444960F74ED 4D1C2FD1E1341B5394 CB4DB06118129936F6 1DA95A813A6F7E5D1 ED13B99792A9B476C0 4623
	Juan Luis Carrillo Soberanis	Asistencia por sistema 9A5D8BEC07A2C08B 36661435F39D1931B A1963F74364E208CF A8B4AE2DBE043E22 324750096F1EBE205 2666710AF47961A554 C7AAFBE60B723ABA C2D1A721E9A	Asistencia por sistema 9A5D8BEC07A2C08B3 6661435F39D1931BA1 963F74364E208CFA8B 4AE2DBE043E2232475 0096F1EBE205266671 0AF47961A554C7AAFBE E60B723ABAC2D1A72 1E9A
	Irma Yordana Garay Loredó	Asistencia por sistema 146F82ED9340ECE3 C13016D0FD644DD6 CB81683C8F6291577 BEF4B9536D5D96642 9C47BF49172528E2A D5D490BA8C68AA74 49481A43D3ED595C5 D27EB7FF57DE	Asistencia por sistema 146F82ED9340ECE3C1 3016D0FD644DD6CB8 1683C8F6291577BEF4 B9536D5D966429C47B F49172528E2AD5D490 BA8C68AA7449481A43 D3ED595C5D27EB7FF 57DE

Comisión de Puntos Constitucionales

Reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales jueves 22 de agosto de 2024

Legislatura LXV

Periodo Ordinario

Número:32

jueves, 22 de agosto de 2024

NÚMERO DE SESION	32
Total	40

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Ifigenia Martínez y Hernández, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>